Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:27:54-0500

y Fernando Bazueco, que reunen las calidades de ley, lo afirmaron, lo ratificaron y la firmaron; de todo lo que doy fé.- Concluido-allí Vale.-

Teodoro Rosas Juana Rosa Ch. de Rosas

Pablo Yañez Victor E. Galván

Fidel Lazo

Numero mil ciento dos.-
Compra venta
Don Victor M. Morin
á
Don Fidel Hermann Lazo

En Ica, á seis de agosto de mil novecientos cuarenta, ante mi el Notario

En 7 de agosto de 1940 se dio testimonio

y testigos que al final se expresan, comparecieron de una parte, el señor don Victor M. Morin y Echezaray, peruano, casado con la señora doña Ballelina Martinez y Cabrera, agricultor, vecino de Ica, mayor de edad, á quien conozco, procede por su propio derecho, con Libreta Electoral trescientos noventiseis mil doscientos ochentinueve, votante, y de la otra parte, el señor don ~~Fi~~ Fidel Hermann y Lazo, peruano, Escribano de Estado, vecino de Ica, mayor de edad, á quien conozco, procede por su propio derecho, casado con la señora doña Sara Echezaray y Meñante,

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:28:14-0500

REPÚBLICA PERUANA S/.0.50 CINCUENTA CENTAVOS S/.0.50

SERIE G Nº 675816

2083

Dosmil ochocientos

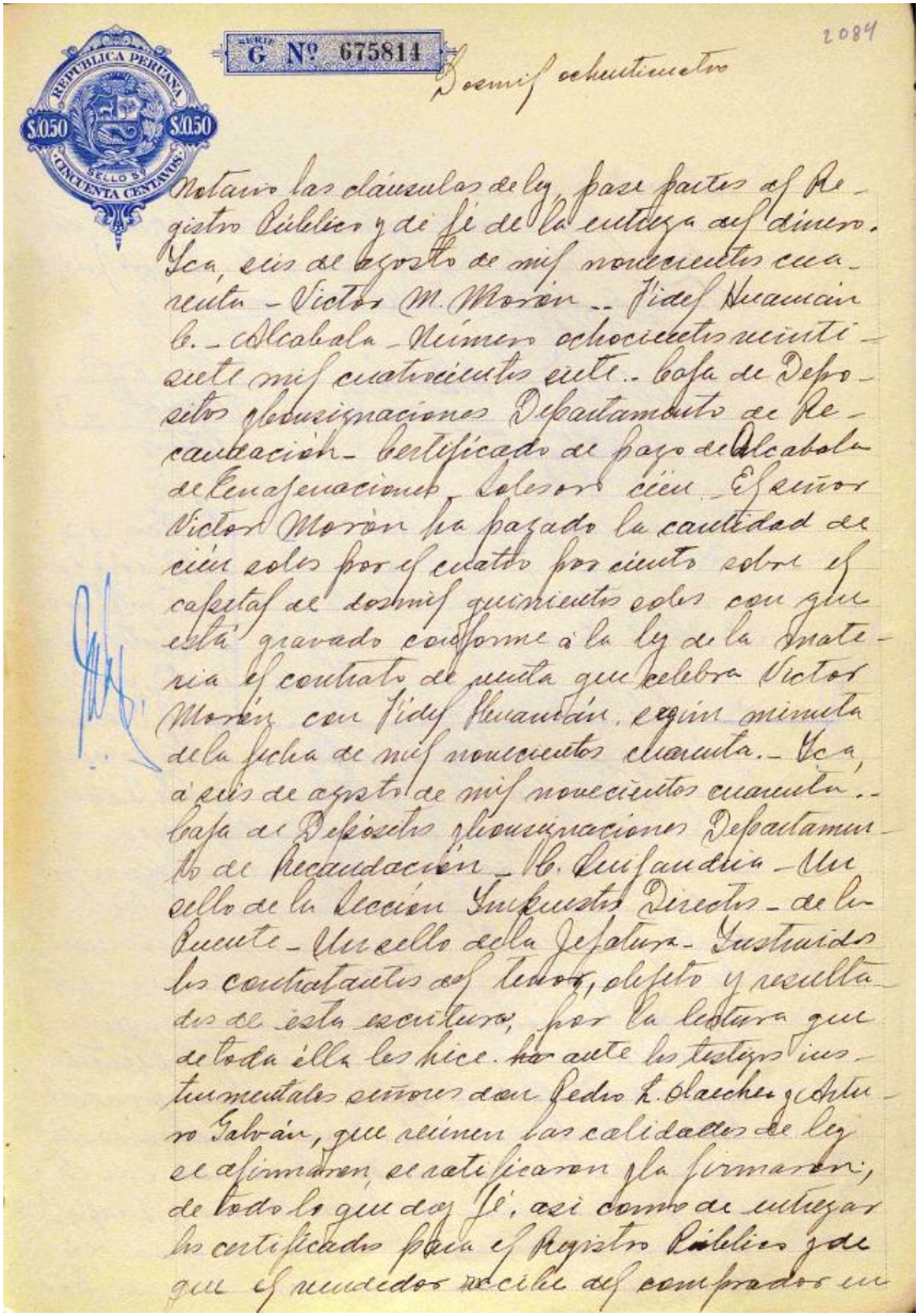
con Libreta Electoral número trescientos noventa y cinco mil quinientos doce, votante; ambos hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano y cumplidas las prescripciones de los artículos treintiocho y los siguientes de la ley de Notariado de que certifico, así como lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley del Registro de la Propiedad Inmueble, solicitaron que elevase á escritura pública la ejecutada minuta, la que con el número ochocientos noventidos agrego á este legajo y que tenor literal es como sigue: Minuta.- Señor Notario.- Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de venta real y enajenación perpetua, que hago yo Víctor Morón Echegaray á favor del señor don Fidel Fernández Caso, de una finca urbana de mi propiedad, ubicada en la calle de Fernandezcastilla de esta ciudad número doscientos cincuenticinco, antiguo, hoy doscientos cincuentiuno, que limita: por el Norte y Este, con propiedad de la testamentaria de don Germán Morón Uribe; por el Sur, con la citada calle de Fernandezcastilla y por el Oeste, con propiedad de don Juan Ormeño, con una área de ciento veintinueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados y siendo el precio de venta la cantidad de dosmil quinientos soles oro, que se recibirán al firmar

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 14:28:21-0500

de la escritura y con fe de entrega de usted
señor Notario. Este lucio lo adquirió yo el
vendedor con motivo de la transacción ce-
lebrada con don Germán Glicerio Morón
por escritura de diez de junio de mil no-
vecientos treintiocho ante el Notario don
Luis C. Barboza. - En virtud de ésta ven-
ta pasa la finca descrita al dominio y
posesión del comprador con cuanto le,
pisos, entradas, salidas, usos, aires, costum-
bres, servidumbres, derechos al pozo común
y todo cuanto a la propiedad le sea, sin
reserva ni limitación alguna, quedando
el vendedor obligado a la entrega y sa-
neamiento con arreglo a ley, siendo el pre-
cio pactado el que legalmente corresponde
a lo vendido, por lo que nos hacemos
mútua y recíproca donación de cualquier
exceso ó diferencia que pudiere resultar,
declarando constancia de que no existe gra-
vamen alguno que le afecte ni medida
judicial, encontrándose completamente
libre en cuyas condiciones pasa al com-
prador. De los gastos que ocasione elevar
a escritura pública el presente contra-
to, cuenta sobre de la alcabala son de
cuenta del señor Morón así como un
testimonio para el comprador, así como
los gastos que origine la demanda de ins-
cripción de dominio. Agregue usted señor

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:28:31-0500



REPUBLICA PERUANA S/.0.50 S/.0.50 SELLO S/ CINCUENTA CENTAVOS

SERIE G Nº 675814

2084

Dosmil ochocientos

Notario las cláusulas de ley, pase partes al Registro Público y de fé de la entrega del dinero. Ica, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta - Victor M. Morón - Fidel Huamán G. - Alcabala - Número ochocientos setenta siete mil cuatrocientos siete - Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudación - Certificado de pago de Alcabala de Enajenaciones - Soles cien - El señor Victor Morón ha pagado la cantidad de cien soles por el cuatro por ciento sobre el capital de dosmil quinientos soles con que está gravado conforme a la ley de la materia el contrato de venta que celebra Victor Morón con Fidel Huamán, según minuta de la fecha de mil novecientos cuarenta - Ica, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta - Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudación - G. Huamán - Un sello de la Sección Inspectores Directos - de la Puente - Un sello de la Jefatura - Instruidos los contratantes del tenor, objeto y resultados de esta escritura, por la lectura que de toda ella les hice. Ante los testigos instrumentales señores don Pedro L. Olaechea y Arturo Gabrán, que reunen las calidades de ley se afirmaron, se ratificaron y la firmaron, de todo lo que doy fé, así como de entregar los certificados para el Registro Público y de que el mueble vendido comprado en

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:28:39-0500

este acto y en mi presencia la cantidad de dos mil quinientos soles oro en cheques circulares.- Firmado.- Ilegible.- Firmado.- José.- Ilegible.
Victor [illegible] Sidel Zumaeta.

Ante mí. Alberto L. Alarcón
Ante Mí Gaspar [illegible]

Número mil ciento tres.

Venta

D. Pablo Yañez y esposa

á

Dña. Julia Mesa Zuazo.

En Ica, á siete de agosto de mil novecientos cincuenta, ante mí el Notario y testigos que al final se expresan, comparecen de una parte, el señor don Pablo Yañez y Quintanilla, peruano, agricultor, vecino de Ica, mayor de edad, á quien conozco, procede por su propio derecho, con Libreta Electoral trescientos noventiseis mil novecientos cincuentisiete, votante, casado con la señora Francisca Soliz y Muñante, quien también comparece, peruana, propietaria, mayor de edad, á quien conozco, procede por su propio derecho; ambos vecinos del distrito de Santiago de esta Provincia y de la otra parte, el señor don Julio Mesa y Zuazo, peruano, soltero, mayor de edad, vecino de Ica, propietario, á quien conozco, procede por

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:28:45-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 489

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 1,102** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **06 DE AGOSTO DE 1,940**; QUE OTORGA: **DON VICTOR M. MORON;** A FAVOR DE**: DON FIDEL HUAMAN CAJO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: CONSTANTINO FAJARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO Nº 4, DEL BIENIO 1,939 – 1,940, FOLIO Nº 2,082 VUELTA AL FOLIO Nº 2,084 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ERIKA MILAGROS RIOS HUAMAN**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21576807.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 604 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 763233**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 18 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL